



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2023-A-MDCC/O.

Ccatcca, 11 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII el Título Preliminar de ley N°24972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referida a los servicios y bienes públicos, y los sistemas administrativos del sector por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; Así mismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo Cuerpo Legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se crea el sistema nacional de Tesorería, cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público siendo de ampliación en los Gobiernos Locales;

Que, a dicho marco normativo, en el numeral 6.1 del artículo 6°, señala que son responsables de la administración de los fondos públicos, el director general de administración o el gerente de finanzas y el tesorero o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, así también, el artículo 1º de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 establece en el numeral 1.1) que, los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de las Municipalidades de las Mancomunidades Regionales y Municipales de los Institutos Viales provinciales de las entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces 1.2 Opcionalmente pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo;

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades contenida en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los funcionarios responsables Titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras para el ejercicio fiscal-2023, conforme que a continuación se detalla:

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO
Lic. FELICIANO FERNANDEZ CUSIPAUCAR	23838956	ff1100376@gmail.com
CPC. ANA RUFINA CASTILLO SUMA	47131223	cpcanacastillo@gmail.com

SUPLENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO
Lic. FELISIANO ANAYA QUISPE	46436668	anaya.faq@gmail.com
Ing. ORLANDO RAMOS ARANA	25184420	ramosorl@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los miembros titulares y suplentes están facultadas de administrar las cuentas bancarias, conforme a las recomendaciones de la Directiva de Tesorería y de más normas concordantes

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General. La notificación y la publicación de la presente resolución conforme ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE